

publicación de este anuncio, en los términos previstos a la Ley.

Cardedeu, 30 de junio de 2003.—Ricard Albi Gasol, Administrador Único.—34.796.
y 3.^a 16-7-2003

AUTOBAR SPAIN, S. A.
(Absorbente)

AUTOBAR VB, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Autobar Spain, Sociedad Anónima y Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron el día 30 de junio de 2003 por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de la Sociedad Autobar Spain, Sociedad Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Autobar Spain, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de abril de 2003, aprobado y formulado por todos los administradores de las dos Sociedades.

Se hace asimismo constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Torrejón de Ardoz (Madrid), 1 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración de Autobar Spain, Sociedad Anónima y de Autobar VB, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Doña Ana Alzueta Mugueta.—34.449. y 3.^a 16-7-2003

**BCN FINANCES, AGENCIA
DE VALORES, S. A.**
(Sociedad absorbente)

GRUPO BCN FINANCES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 20 de Junio del 2003, la Junta General de Accionistas de Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal, y el Accionista Único de Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), éste último en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, han acordado aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por parte de Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de

los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 23 de junio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades Bcn Finances, Agencia de Valores, Sociedad Anónima y Grupo Bcn Finances, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Don Javier de Prada Diaz-Caro.—34.429. y 3.^a 16-7-2003

CAPRABO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LASTROI, S. L.
Sociedad unipersonal

NEKEA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas únicos de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus Juntas Generales de Accionistas, en fecha 30 de Junio de 2003, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Lastroi, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Nekea, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación. Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de todas las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Pamplona y Esquiroz (Navarra), 30 de junio de 2003.—Ferrán García Llari.—Secretario del Consejo de Administración de Caprabo, S.A., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Lastroi, S.L., Sociedad unipersonal.

Xavier Argenté Ariño.—Administrador Solidario de Nekea, S.A., Sociedad unipersonal.—34.588.

y 3.^a 16-7-2003

**CENTRO DE ESTUDIOS
DE MATERIALES Y CONTROL
DE OBRA, S. A.**
(Sociedad escindida)

AMPUDIA REAL ESTATE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de la rama de actividad representada por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Ampudia Real Estate, Sociedad Limitada»,

quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La Sociedad escindida, «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad. De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Antonio Fernández Ramírez.—34.211. y 3.^a 16-7-2003

**COMERCIAL DE HILADOS
TEXTILES, S. A.**
(Sociedad absorbente)

FILTECNIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Comercial de Hilados Textiles, Sociedad Anónima y el accionista único de Filtecnic, Sociedad Anónima, ejerciendo competencias de Junta General, celebradas respectivamente el día 10 de Julio de 2003, han acordado su fusión mediante la absorción de Filtecnic, Sociedad Anónima (íntegramente participada), con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. Todo ello sin ampliación del capital de la absorbente, según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y sus respectivos balances de 31 de marzo de 2003.

Coincidiendo con la fusión se aprueba el traslado de domicilio social de la entidad absorbente a la localidad de Artés (Barcelona), Polígono Industrial Santa María, calle Diputación sin número, con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Sabadell (Barcelona), 11 de julio de 2003.—El Administrador de las dos sociedades intervinientes. D. Enrique Rojas Graell.—35.189.

1.^a 16-7-2003

**COMERCIAL RYJ SUMINISTROS
INDUSTRIALES, S. L.**
(Sociedad absorbente)

HIDROAPLICACIONES Y GAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en su caso por remisión genérica del artículo 94 de la